

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 15 de Marzo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.145

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para averiguar el paradero del joven Eduardo Cazorla Navarro, fugado el 9 del actual de Pozoblanco, cuyas señas son: de dieciseis años de edad, estatura mediana, tes morena y pelo castaño; viste americana color cenizo, gorra del mismo color, pantalón de pana claro y botas de color. Además lleva consigo un pantalón listado y una gorra negra. En caso de ser habido será detenido y puesto á disposición de este Gobierno.

Córdoba 16 de Marzo de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Circular núm. 1.143

No habiendo cumplido muchos Alcaldes lo que se les interesó por circular fecha 15 del mes pasado, publicada en este BOLETIN OFICIAL de 17 de dicho mes, referente al envío á esta Junta provincial de mi presidencia, de una certificación comprensiva de las cantidades que en concepto de retribuciones y aumentos voluntarios tengan los mismos consignadas en sus actuales presupuestos á favor de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de sus respectivas localidades, cuya certificación tiene interesada la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, por su orden circular de 19 de Enero de 1911 (regla 3.ª), inserta en la *Gaceta* de 24 del citado mes, se le recuerda por la presente el cumplimiento de lo ordenado, interesándoles cumplan este servicio sin pérdida de tiempo.

Los Ayuntamientos á quienes afecta esta circular, son los siguientes:

Adamuz
Aguilar
Añora
Belalcázar
Belmez
Cabra
Cañete de las Torres
Carcabuey
Carlota
Espiel
Fernán-Núñez
Fuente la Lancha
Granjuela
Hinojosa del Duque
Iznájar

Lucena
Luque
Montilla
Monturque
Obejo
Palenciana
Palma del Río
Pedro Abad
Pozoblanco
Priego
Pueblo Nuevo
Rambla
Rute
Santaella
Valenzuela
Victoria
Villa del Río
Villafranca
Villanueva del Rey
Villarralto
Viso

Córdoba 15 de Marzo de 1912.—El Gobernador-Presidente, Fidel Gurrea.—El Secretario, Vicente Narbona.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.127

Número del expediente 6.958

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Cándido Urquiza Moreno, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Febrero de 1912, solicitando se le concedan treinta pertenencias de la mina denominada «Arboledas», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje deno-

minado Solana de Peña Rubia, dehesa de los Hatillos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Marzo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el centro de un pozo rectangular ó sea el mismo que ha servido para demarcar la mina caducada «La Argelina», núm. 3.493; desde cuyo punto de partida se medirán al S. 37º E. 300 metros y primera estaca; de primera á segunda O. 37º S. 150; de segunda á tercera N. 37º O. 1.000; de tercera á cuarta E. 37º N. 300; de cuarta á quinta S. 37º E. 1.000, y de quinta á primera O. 37º S. 150, para cerrar el perímetro solicitado, que es el mismo de referida concesión «La Argelina».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Registro de la propiedad de Cabra

Núm. 1.142

Desde 1.º del próximo mes de Abril, las horas de oficina del Registro de la propiedad de este partido serán, en todas las épocas del año, las comprendidas desde las nueve hasta las quince de los días hábiles.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Cabra 14 de Marzo de 1912.—El Registrador, Antonio de Torres Illescas.

Ayuntamiento de Lucena

AÑO DE 1912.

Núm. 1138

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día 29 de Febrero de 1912.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	8.080 09	503 50	»	7.526 59
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	200.489 53	20.782 70	»	179.706 83
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	595 38	»	»	595 38
7 Extraordinarios.....	»	»	»	»
8 Resultas.....	»	75.635 43	75.635 43	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	270.643 79	25.574 97	»	245.068 82
10 Reintegros.....	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	479.758 79	122.496 60	75.635 43	432.897 62
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	31.720	4.744 15	»	26.975 85
2 Policía de seguridad.....	14.551 70	1.717 38	»	12.834 32
3 Policía urbana y rural.....	47.440	3.773 64	»	43.666 36
4 Instrucción pública.....	12.150	1.120 78	»	11.029 22
5 Beneficencia.....	13.935	2.006 12	»	11.928 88
6 Obras públicas.....	29.500	3.081 50	»	26.418 50
7 Corrección pública.....	10.657 50	360 25	»	10.297 25
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	272.942 89	35.755 30	»	237.187 59
10 Obras de nueva construcción.....	21.750	427 08	»	21.750
11 Imprevistos.....	25.111 70	»	»	24.684 62
12 Resultas.....	»	»	»	»
13 Devoluciones.....	»	8.403 82	8.403 82	»
TOTAL DE PAGOS.....	479.758 79	61.390 02	8.403 82	426.772 59
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	61.106 58	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	»	122.496 60	»	»

Lucena 29 de Febrero de 1912.—El Contador interino, Vicente Serrano.—V.º B.º: El Alcalde, Pino.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1912

MES DE MARZO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato — Pesetas.	Diferible — Pesetas.	Voluntario — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	9500	500	250	10250
2.º	Policia de seguridad	8000	500	250	8750
3.º	Policia urbana y rural	24000	1000	250	25250
4.º	Instrucción pública	8500			8500
5.º	Beneficencia	7000	500	500	8000
6.º	Obras públicas	6000	500	250	6750
7.º	Corrección pública	16000	250		16250
8.º	Montes				
9.º	Cargas	36000	1000	500	37500
10.º	Obras de nueva construcción	1000	500	250	1750
11.º	Imprevistos	5000			5000
12.º	Resultas	3000			3000
	TOTALES.....	124000	4750	2250	131000

Córdoba á primero de Marzo de mil novecientos doce.—Salvador Muñoz.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Varo.—Es copia.—El Alcalde, S. Muñoz.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 1.125

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del corriente mes, acordó declarar definitiva la lista de electores con derecho á designar compromisarios para la votación de Senadores durante el presente año, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuente la Lancha 4 de Marzo de 1912.—Esteban Muñoz.—P. S. M., Angel de Torres.

Núm. 1.125

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisos en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Esteban Muñoz Franco
Ramón Gallego Luna
Felipe Avila Fernández
Esteban Avila Aranda

D. Manuel Luna Caballero
Santiago Aranda Avila
Dionisio Villarreal Murillo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Aranda Murillo (mayor)	108 37
Vicente Avila Gallego	68 49
José Romero Romero	64 82
Felipe Plaza Aranda	63 79
José Plaza Muñoz	52 20
Juan Muñoz Zarza	49 73
Alfonso Franco Chaves	48 15
Pablo Algaba Calderón	35 79
Alfonso Aranda Murillo	35 56
Andrés Luna Delgado	32 43
Manuel Bueno Licedas	33 01
Francisco Avila Durán	30 80
Buenaventura Benítez Aranda	29 15
Tomás Muñoz Torres	25 19
Alfonso Aranda Plaza	22 69
Francisco Avila Gallego	20 64
Juan Aranda Murillo (menor)	17 59
Manuel Bueno Leal	17 43
José Plaza Zarza	17 27
Antonio Zarza Avila	16 43
Pedro Benítez Torres	15 92
Manuel Aranda Murillo	15 60
Manuel Plaza Zarza	15 34
Ramón Gallego Cano	14 37
Manuel Muñoz Zarza	14 30
Esteban Ramírez Romero	13 53
Antonio Muñoz Zarza	12 37
Nazario Expósito	10 99

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Fuente la Lancha á 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Esteban Muñoz.—Ramón Gallego.—Felipe Avila.—Esteban Avila.—Manuel Luna.—Santiago Aranda.—Dionisio Villarreal.—El Secretario, Angel de Torres.

PRIEGO

Núm. 1.123

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se aprobó el acta anterior.

Acuerdos:

Que el cargo de ama de la casa de cuna se entienda con la consignación de 50 pesetas anuales destinadas al pago del alquiler de la casa donde ha de estar el torno para los expósitos.

Quedó enterado del resultado de la inspección ó visita girada por don Indalecio de la Rosa por encargo del señor Delegado de Hacienda, de cuya investigación aparece que de lo recaudado se ha satisfecho al Tesoro la parte que le corresponde.

Que se reintegre al Depositario de fondos municipales de 108 pesetas satisfechas á don Indalecio de la Rosa, las dietas devengadas en su comisión, con cargo al capítulo de imprevistos.

Que para pago del concierto por contingente informe la comisión de Hacienda auxiliada por el Contador de fondos municipales, estudie los medios de satisfacer la obligación y forme el proyecto que proceda.

Se autorizó á don Federico G. Villa para que recoja de las oficinas de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de exención de los mozos de los años 1911, 1910, 1909 y anteriores, proveyéndole de la correspondiente factura. Que se devuelva á don Juan Hernández Rincón la fianza de 6.000 pesetas nominales constituida en la casa bancaria de Córdoba «Pedro López é Hijos», autorizando á la presidencia para que así lo ordene.

Se admitió la dimisión del fontanero municipal José María Sánchez Arjona y se nombró para sustituirle á Alejandro Sánchez Calvo.

Pósito

Sesión del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.
Sin efecto.

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó:

Requerir á Pablo Lopera Bermúdez para que verifique el pago del primer plazo de los dos en que ha de pagar el precio del remate de la finca de la Loma de Arenas, propia del Pósito, dentro del término de diez días, y otorgue la escritura en los quince siguientes al de la notificación, para lo cual se autoriza al señor Alcalde; que el segundo plazo ha de satisfacerlo al año de realizado el primero; que ha de consignarse en la escritura de venta la carta de pago y quedar el inmueble hipotecado por el precio aplazado, 4 por 100 de interés y 200 pesetas para costas; que el depósito provisional le sirva de abono en el primer plazo; que se anuncie tercera subasta por plazo de veinte días con los mismos requisitos que las anteriores salvo en cuanto al tipo, y que se disminuya este con la rebaja del 30 por 100 á cada una de las seis fincas que restan por enagenar en el expediente general y á la mitad del espumero de sal en la Mimbre, objeto de expediente separado.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde accidental don Juan Buñil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también el extracto de las sesiones del mes de Enero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dar cumplimiento á los correspondientes de la semana en cuanto concierne á la Corporación.

Informar el expediente de inutilidad del soldado de este cupo y reemplazo de José Serrano Fuentes, formado por el Juez instructor del regimiento infantería de la Reina, en el sentido de que el gasto indebido originado al ramo de Guerra debe abonarlo Casimiro Serrano Calvo, padre del mozo, por su negligencia en la presentación de su hijo ante la Comisión mixta, por no ser responsables los médicos titulares que lo reconocieron.

Declararon inútil ni tampoco la Corporación que no incurrió en defectos ó omisiones porque cumplió con exactitud lo prevenido en estos casos.

Devolver á la autoridad militar el expediente con certificación de lo acordado.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir en cuanto afecta al Ayuntamiento lo que disponen los Boletines oficiales de la semana.

Quedar enterado de una comunicación del señor Jefe de Estadística de la provincia sobre aprobación del Censo de población y requerimiento á la presidencia para que por sí ó persona autorizada por medio de oficio se presente á recoger el padrón de vecinos.

Pedir al señor Gobernador civil la declaración de utilidad pública del camino vecinal del Castellar.

Reproducir el bando sobre permiso de propietarios de fincas para la entrada en ellas de ganados.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Copiar las listas que por territorial aparecen en el expediente para el nombramiento de Vocales asociados del año anterior, si dentro del mes actual no se hubiere recibido la certificación del Director del Servicio Agronómico Catastral, reclamada en 12 del mismo mes.

Nombrar á don Francisco Pérez Chavarri tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones, y á don José López Sedano pesador.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero de este año.

Pósito

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Sin efecto.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Satisfacer 2.881'40 pesetas por la derrama del contingente de este Pósito, señalada al de esta ciudad por el pasado año de 1911, con cargo á los fondos del mismo, computándose á ellas los gastos que origine el giro.

Pagar por haber cumplido con la presentación de cuentas dentro del plazo legal, con cargo á la mitad de la quinta parte, la retribución legal, que importa:

Pesetas.

La del Alcalde	201 70
» » D. Cristóbal Gamiz Caliz	192 09
» » D. Rafael Luque Onieva	192 09
» » D. Manuel Núñez Reina	192 09

» » D. Antonio González Martínez

192 09

» » Secretario

182 50

1.152 56

Pagar asimismo á don Eduardo Jiménez Román, empleado del Establecimiento, con cargo á otra mitad de la quinta parte, 824'20 pesetas, que con 300 percibidas antes, totalizan 1.124'20.

Abonar con cargo á los fondos del mismo Establecimiento, sin perjuicio del reintegro en su día por los rematantes, el gasto que origine la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del edicto de la tercera subasta de las fincas del Establecimiento.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Proceder inmediatamente á la formación de nuevo repartimiento de consumos, en la forma que se dispone por la superioridad, quien ha devuelto el del corriente año, declarándolo nulo por varias faltas que se expresan y de que queda enterada la Junta.

Nombrar una comisión, compuesta de cinco individuos, para que, en vista de la factura y expedientes que con sus recibos ha presentado el Recaudador de los repartimientos de consumos de 1910 y 1911, referentes á varios contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por carecer de bienes muebles é inmuebles, presente á la Corporación un proyecto de clasificación de deudores.

Nombrar para dicha comisión á los señores Concejales don Carlos Aguilera Jimenez, don Luis Ruiz Santaella y don José Entrena Lozano, y á los señores asociados don Enrique Moreno Fernández y don Francisco Merino Pareja.

Y en cumplimiento á lo que se dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á seis de Marzo de mil novecientos doce.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Nota.—Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de once del actual.

Priego 12 de Marzo de 1912.—Castillo.

PUENTE GENIL

Núm. 1.150

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Aprobar la cuenta de la Administración de consumos con relación al año de 1911.

Consignar en el presupuesto para el ejercicio de 1913, 600 pesetas como retribución de los trabajos que presta el Secretario de este Juzgado municipal en la Junta municipal del Censo electoral.

Designar á don Fernando Mariscal como auxiliar temporero.

Designar ex Concejales que reemplacen á los incompatibles en las operaciones del reemplazo del año actual, y habilitar Secretario para dichas operaciones por incompatibilidad también del propietario.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó cerrar definitivamente las listas rectificadas para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Enero.

Quedar enterada de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se deja sin efecto la declaración de la responsabilidad personal contra el Alcalde y Concejales por débitos al contingente provincial correspondientes al cuarto trimestre de 1910.

Prorrogar hasta fin de Febrero el plazo para la recaudación voluntaria de las cuotas comprendidas en el primer trimestre del reparto vecinal de consumos del corriente año.

Instruir expediente para el derribo de unas casas ruinosas.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del Teniente Alcalde don Wenceslao Aguilar Ortega.

Se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Tuvo lugar para verificar el sorteo de los contribuyentes que han de constituir la Junta municipal en concepto de Vocales asociados.

Sesión ordinaria del día 22, supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio.

Conceder una fuente de grifo en domicilio particular.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental don José E. Delgado y Bruzón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comparecer ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en concepto de coadyuvante en el pleito incoado por la Excmo. Diputación provincial contra una Real orden que dejó sin efecto la declaración de responsabilidad personal acordada contra este Alcalde y Concejales por débitos del cuarto trimestre del contingente del año de 1909.

Interesar de la Excmo. Diputación provincial que se reduzca á una cuarta parte la cantidad que debe satisfacer este Ayuntamiento por atrasos del contingente anteriores al año de 1907.

Decretar apremio de primer grado contra los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del primer trimestre del reparto vecinal de consumos.

Con relación al Pósito municipal se adoptaron los siguientes acuerdos.

En la sesión celebrada el día 13, conceder préstamos de 1.000 pesetas á don Francisco Chacón Castuera, don Rafael Rivas Arcos, don Francisco Labrador García, don Enrique Carmona Morales, don Joaquín Chacón López, don Agustín Aguilar Cano, don Andrés Quintero Labrador, don Francisco Baena López, don Romualdo González Balaguer, don Manuel Muñoz Masquera, don Antonio Ruiz Solís, don Miguel García Lucena, don Manuel Ruiz Torres, don José Cabello Luque, don Isidoro Herrero Jeño, don Angel Padilla Gibsón, don Francisco Herrero Jeño, don Antonio Bailón Raya, don Mariano Bachot Sánchez, don Rafael Santos Luna, don Rafael Andrés Morales Rivas, don Miguel Velasco Sánchez, don Vicente Cejas Cosano, don José María Gant Fernández, don Francisco Molina Campos, don Manuel Muñoz Morales, don Juan Mesa Morales, don Antonio Rey Sánchez, don Manuel Sánchez Ribera, don Miguel Gant Pineda, don Juan Graciano García, don Francisco García-Hidalgo Morales, don Rafael Fernández Cejas, don Juan J. Campos Sánchez, don José Yerón Romero y don Enrique Bailón Reyes, y de 500 á don Juan Montilla Melgar.

En la sesión celebrada el día 22, instruir expediente para repartir 20.000 pesetas de las existentes en arca, y desestimar una solicitud de don Alfredo Borrego Melgar interesando el cancelo de una finca hipotecada á favor de este Pósito.

La Junta municipal, en sesión celebrada el día 13 de Febrero, acordó alzarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del acuerdo del señor Administrador que rebajó la cuota que le fué fijada en este reparto vecinal de consumos á don Antonio León Armero.

En la del día 29, quedó constituida la nueva Junta municipal.

Puente Genil 11 de Marzo de 1912.—Antonio Reina.

Este extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual.

Puente Genil 14 de Marzo de 1912.—El Secretario, Antonio Reina.—Visto bueno: El Alcalde, José E. Delgado.

Núm. 1.151

Año de 1911.—Mes de Diciembre

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.682'97 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 789'07.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.163'12 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 4.321'66.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.684'22 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.680'43 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.988'75 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción, 166'66 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Capítulo 12.º—Resultas, 76.182'41 pesetas.

Total, 104.292'26 pesetas.

Puente Genil á dos de Marzo de mil novecientos doce.—El Alcalde, José E. Delgado.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

Núm. 1.151

Año de 1912.—Mes de Enero

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.432'97 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 730'74.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.221'04 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 2.943'02.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.597'97 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.722'10.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 266'31.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingente provincial, 13.931'74 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción, 250 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos, 416'66 pesetas.

Total, 26.512'55 pesetas.

Puente Genil á dos de Marzo de mil novecientos doce.—El Alcalde, Alfonso de Ariza.—El Contador interino, Cristóbal Aguilar.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.146

Don Angel de Larriba y López de Cervantes, Juez accidental de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Manuel de Moya y Carreño, natural que fué de esta ciudad, en la que falleció en estado de soltero el día veintiseis de Enero último, habiéndose solicitado la herencia por sus sobrinos carnales, hijos de hermanos del difunto, ya también fallecidos, don Rafael y doña María de los Dolores de Moya y Aragón, doña Ramona y doña Manuela de Moya y Ruiz, doña María Josefa, doña María de los Dolores y don Mariano de Moya y Paez, y doña María del Carmen, don Isidoro y don Isidro de Moya Rodríguez. Y en cumplimiento á lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley Procesal civil, se llama por medio del

presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Marzo de mil novecientos doce.—Angel de Larriba.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 1.132

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, las cuales fueron hurtadas en la noche del día cuatro del actual de la finca Tierrafranca, del término de Obejo, y son de la propiedad del vecino de aquella villa Ildelfonso Ruiz Garrido, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, los que de ser habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y las caballerías de ser encontradas, serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á doce de Marzo de mil novecientos doce.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas

Una yegua de doce años, negra peceña, calzada del bípero posterior, lucera prolongada, y con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Y un muleto rastra de la yegua, de once meses, pelo negro, y sin hierro ni señas particulares.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.134

Don Andrés Aranda Moreno, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del diez al once del actual robaron del corral de la casa número veintidos de la calle Martos, de esta villa, doce gallinas, tres negras y nueve pintadas, propias de Angel Feria Parejo, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de dichas aves, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á doce de Marzo de mil novecientos doce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría.—José Delgado.

MONTILLA

Núm. 1.135

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á ordenar y practicar diligencias para la busca y ocupación de una caja de chocolate con cincuenta y dos kilos de peso, sustraída del muelle cubierto de la estación férrea de esta ciudad, donde se encontraba desde el día diecinueve de Diciembre último en que llegó; poniéndola en su caso á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima ad-

quisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla á doce de Marzo de mil novecientos doce.—Miguel Torres.—El Secretario, Andrés de Castro.

LOJA

Núm. 1.148

Don Francisco de Paula de Sola Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en diligencias de ejecución de sentencia de causa procedente de este Juzgado, seguida contra José Ruiz Sánchez (a) Pansa, sobre hurto, se llama y busca á dicho procesado condenado José Ruiz Sánchez (a) Pansa, que aparece ser hijo de Manuel y María Victoria, de veintiseis años, soltero, del campo, natural de Alcalá la Real y vecino de Illora, el que fijó su domicilio en un arrabal de Alcalá la Real que se llama el Camello, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado y su cárcel de partido, á fin de que cumpla nueve días de arresto mayor que le quedan por extinguir de los cuatro meses y un día de dicho arresto, que le fueron impuestos por sentencia de la Sala de ocho de Agosto último en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del referido procesado condenado José Ruiz Sánchez (a) Pansa, y conducción del mismo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Loja á catorce de Marzo de mil novecientos doce.—Francisco de Paula de Sola.—Por mandado de su señoría, Ildelfonso Ortega.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6.º Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6.º Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.147

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ Manuel, de veintinueve años de edad, soltero, pañero, hijo de Silverio y de Ana natural de Jaén; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para constituirse en prisión y otras diligencias.

Núm. 1.147

LOPEZ BERNET Rafael, de dieciocho años de edad, soltero, panadero, hijo de Rafael y de Agueda, natural de Puente Genil; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para constituirse en prisión y otras diligencias.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,